



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el accionante allegó memorial solicitando se realizara la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada por conducto del Centro de Servicios Judiciales, sin especificar el derrotero procesal por el que se realizará la notificación. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 22 de junio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ**
Demandado: **GLORIA INÉS MURILLO OCAMPO**
Radicado: **1700140030102022-00255-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el demandante no especifica la norma bajo la cual se pretende adelantar la notificación personal, revisado el expediente se evidencia que no obran pruebas de obtención de la dirección electrónica de notificaciones de la parte demandada, lo cual impide que la notificación se adelante de manera electrónica bajo las normas de la Ley 2213 de 2022. No obstante lo anterior, a efectos de darle impulso al proceso, se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a efectos de que procedan a practicar la notificación a la dirección electrónica aportada en la demanda, camilog0117@hotmail.com, bajo las reglas de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.104 del 23 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31e816fb74a4e0dc70df4645a1f47a0aee080342fd9cc01d1a75437c1ce2be2**

Documento generado en 22/06/2022 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>